

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

(**-24444**) **24 NOV 2015**

"Por la cual se amplía el plazo establecido en la Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015, para el pago de la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte la totalidad de los sujetos de vigilancia, inspección y control, para la vigencia fiscal del año 2015"

"EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE;

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los numerales 18, 19 y 20 del artículo 4 (modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 del 2001), y en el numeral 18 artículo 7 del Decreto 1016 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, dotó de personería jurídica a la Superintendencia de Puertos y Transporte, razón por la cual, actualmente ésta Superintendencia cuenta con la facultad para expedir el acto administrativo por el cual se fija la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte los sujetos de vigilancia, inspección y control.

Que mediante Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015, ésta Superintendencia fijó la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte todos los vigilados para la vigencia fiscal 2015, en el 0.092% de los ingresos brutos reportados a la Superintendencia, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, de cada vigilado.

Que la misma Resolución estableció como fecha límite para el pago de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia 2015, el día veinticinco (25) de noviembre del 2015.

Que una vez revisados los pagos realizados por los vigilados, se encontró que si bien muchos vigilados han cumplido con la obligación, algunas empresas aún no han realizado el pago.

"Por la cual se amplía el plazo establecido en la Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015, para el pago de la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte la totalidad de los sujetos de vigilancia, inspección y control, para la vigencia fiscal del año 2015"

Que en aras de facilitar a los vigilados el pago de la tasa de vigilancia, es procedente ampliar el plazo establecido en la Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015, expedida por este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ampliar la fecha límite para el pago de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia 2015, hasta el día el día veintiocho (28) de Diciembre de 2015.

Artículo 2. Los demás términos de la Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015, continúan vigentes.

Artículo 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los ~~24~~ 24 NOV 2015

JAVIER JARAMILLO RAMÍREZ
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Lina María Huari Mateus - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Silvia Helena Ramirez Saavedra- Secretaria General